



# TASA DE ASISTENCIA EFECTIVA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

*Estimación 2023*

Gabriel Esterelles

**Director General**

Martín López Amorós

**Director de Análisis Fiscal Tributario**

Marcela de Maya

**Analistas de Dirección de Análisis Fiscal Tributario**

Walter Rabbia

**Analistas de Dirección de Análisis Presupuestario**

**24 de septiembre de 2024**

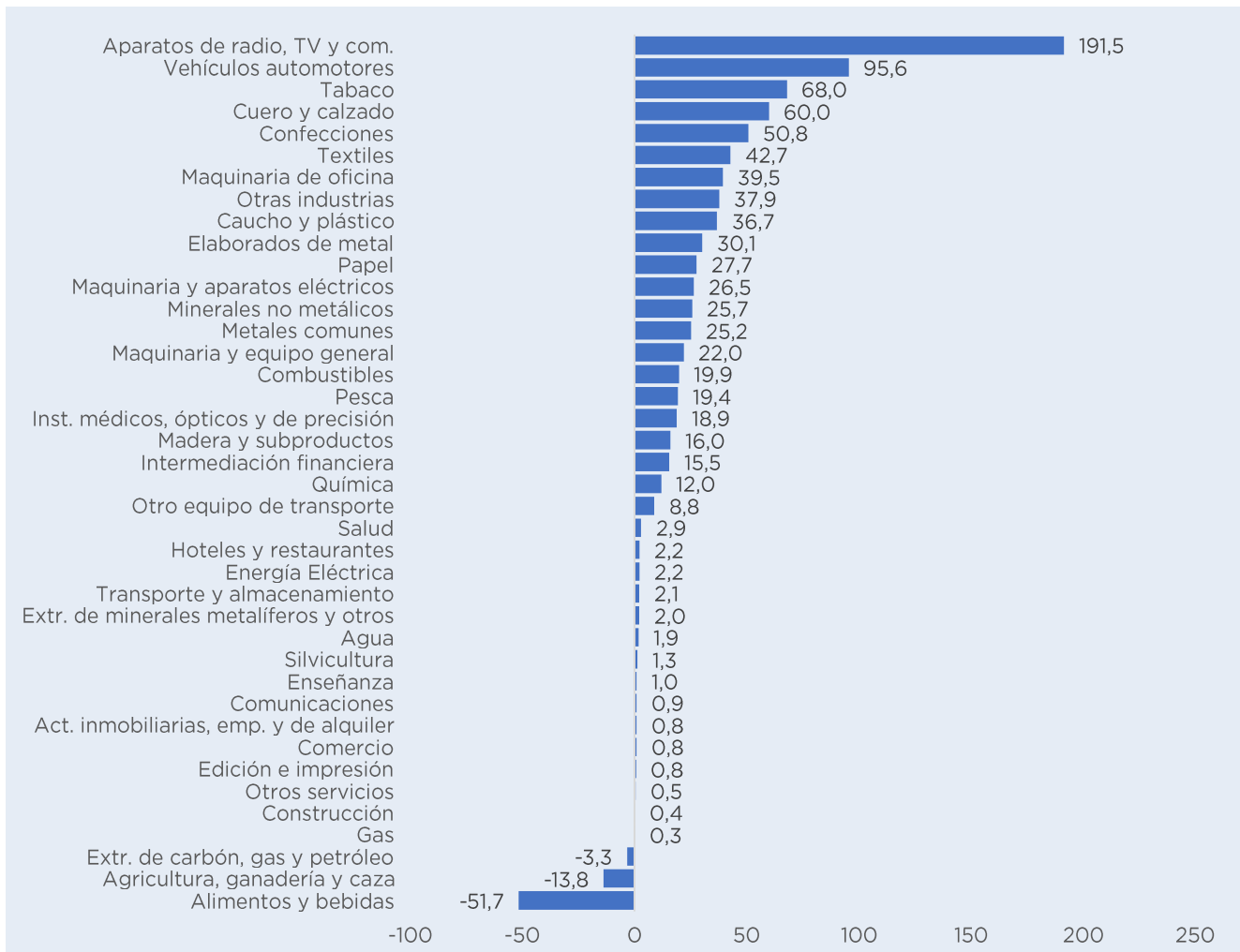
ISSN 2683-9598

# RESUMEN EJECUTIVO

- La Tasa de Asistencia Efectiva (TAE) es un indicador que busca cuantificar el nivel de asistencia que cada actividad económica recibe producto de la intervención comercial y fiscal del Estado en relación al valor agregado que genera. Una  $TAE > 0$  indica que la intervención estatal incrementa el valor agregado de la actividad, mientras que una  $TAE < 0$  implica que el valor agregado se ve afectado negativamente por la intervención estatal. Cuanto mayor es el valor de la TAE, mayor es la asistencia que una actividad recibe en relación al valor agregado que genera.
- Del total de 40 sectores analizados, 37 tuvieron en 2023 una TAE positiva. Al igual que en el año previo, el primer lugar fue ocupado por la actividad de fabricación de Aparatos de radio, TV y comunicaciones.
- Los sectores de Alimentos y bebidas, Agricultura, ganadería y caza, y Extracción de carbón, gas y petróleo tuvieron una TAE negativa por el efecto de los derechos de exportación.
- Con la excepción de sectores puntuales, la política comercial es el mecanismo de intervención estatal con mayor incidencia en el valor agregado de las actividades económicas analizadas.
- Pese a las modificaciones metodológicas introducidas en este informe, los resultados mantienen un elevado grado de correlación con los del año 2022.

## TAE por actividad económica, año 2023

% del valor agregado



FUENTE: OPC

## Índice de contenidos

Introducción.....	4
Composición e interpretación de la Tasa de Asistencia Efectiva.....	4
Estimación de la TAE .....	5
En foco: Economía del conocimiento .....	7
Correspondencia con los resultados del año 2022 .....	7
Conclusiones.....	9
Anexo 1 – Asignación de los gastos tributarios.....	10
Anexo 2 – Fuentes de información empleadas.....	12

## Índice de cuadros

Cuadro 1. Desagregación TAE por actividad económica, año 2023.....	6
Cuadro 2. TAE por actividad económica, años 2022 y 2023.....	8
Cuadro 3. Clasificación de gastos tributarios en regímenes de promoción.....	10
Cuadro 4. Clasificación de gastos tributarios en normas de los impuestos.....	11

## Índice de gráficos

Gráfico 1. TAE por actividad económica, año 2023 .....	5
--	---

## Introducción

El presente documento expone los resultados de la estimación de la Tasa de Asistencia Efectiva por actividad económica para el año 2023. Este indicador busca cuantificar el efecto de distintos tipos de intervenciones estatales -política comercial, gasto directo, subsidios y tratamientos tributarios diferenciados- sobre el valor agregado generado por cuarenta actividades o sectores económicos distintos.

El informe de Tasa de Asistencia Efectiva por actividad económica fue elaborado por primera vez por la Oficina de Presupuesto del Congreso en el año 2023, a pedido de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y su actualización anual forma parte del plan de trabajo de esta Oficina.

## Composición e interpretación de la Tasa de Asistencia Efectiva

La Tasa de Asistencia Efectiva (TAE) es un indicador que busca cuantificar el nivel de asistencia que cada actividad económica recibe producto de la intervención comercial y fiscal del Estado en relación al valor agregado que genera. La interpretación de la TAE es la siguiente:

TAE<0: La intervención estatal reduce el valor agregado de la actividad

TAE=0: La intervención estatal no afecta el valor agregado de la actividad

TAE>0: La intervención estatal aumenta el valor agregado de la actividad

A su vez, el valor absoluto de la TAE es relevante, ya que cuanto mayor sea éste, mayor es el nivel de asistencia que un sector recibe en relación al valor agregado que genera. Por ejemplo, una TAE de 100 indica un mayor nivel de asistencia que una TAE de 20, aunque en ambos casos la interpretación es que la intervención estatal incrementa el valor agregado de la actividad.

Cabe señalar que la TAE busca captar el efecto de los tratamientos diferenciales sobre el valor agregado de las distintas actividades económicas. Por ello, no se toman en cuenta intervenciones estatales generales y transversales a todos los sectores económicos. Un ejemplo de ello es la política tributaria: no se toma en consideración el esquema tributario general, pero sí los desvíos con respecto a la norma general, medidos a través de los gastos tributarios.

La TAE se compone de los siguientes subíndices:

Tasa de Protección Efectiva (TPE)

Tasa de Asistencia Fiscal (TAF)

TAF - Subsidios

TAF - Gastos directos

TAF - Gastos tributarios

La explicación y metodología de cálculo de cada uno de estos subíndices puede consultarse en el informe metodológico elaborado por la OPC<sup>1</sup>. Se brinda más detalles sobre el subíndice de gastos tributarios en el Anexo 1 de este documento.

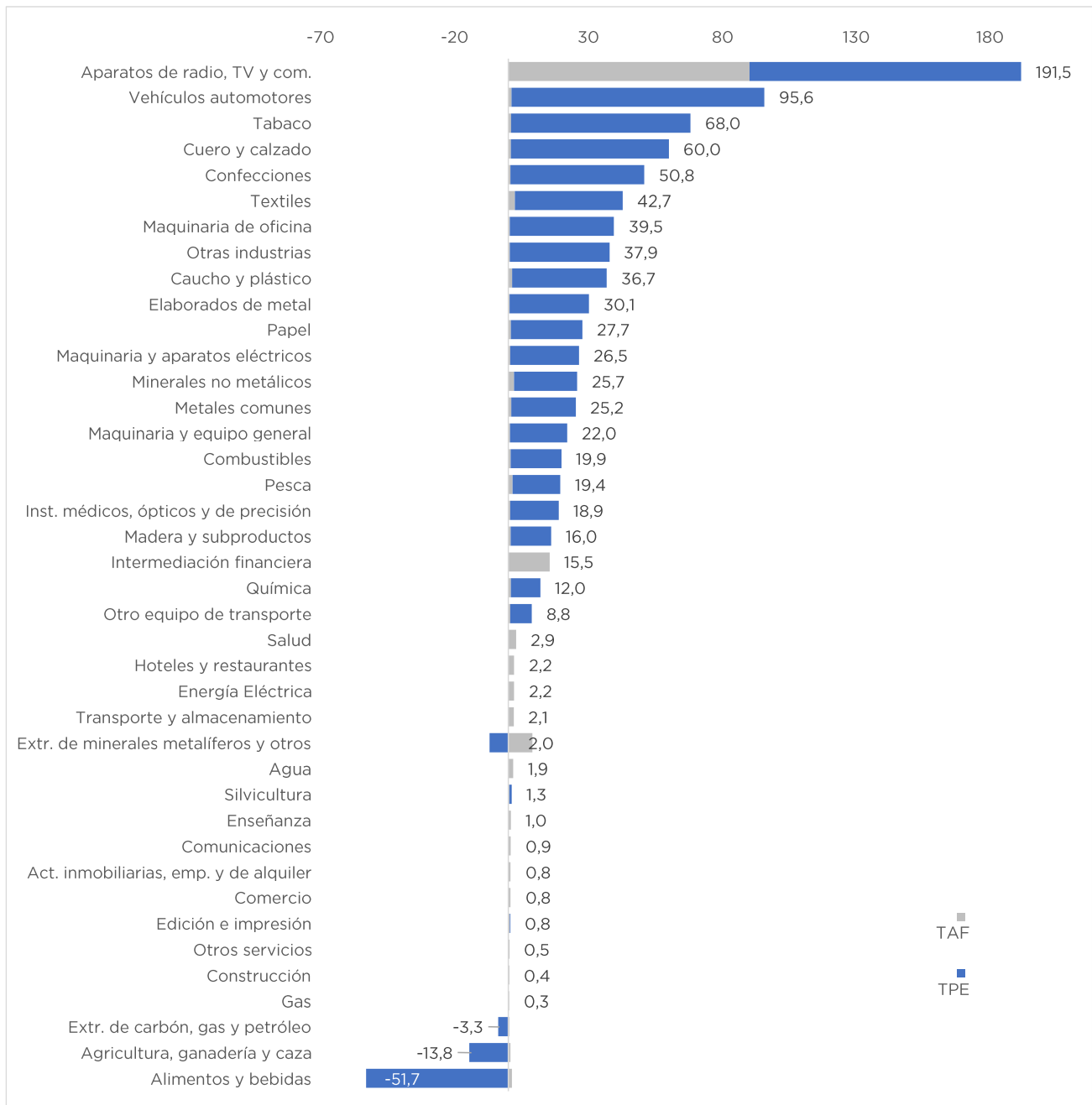
<sup>1</sup> Informe "Tasa de Asistencia Efectiva por Actividad Económica: Metodología de estimación". Ver en el siguiente enlace: <https://www.opc.gob.ar/politica-tributaria-y-federalismo-fiscal/tasa-de-asistencia-efectiva-por-actividad-economica-metodologia-de-estimacion/>

## Estimación de la TAE

El Gráfico 1 presenta los resultados de la estimación de la TAE por actividad económica para el año 2023, desagregada por tipo de asistencia (fiscal o comercial). Se observa que 37 actividades presentan una TAE positiva, mientras que para las restantes 3 actividades se estimó para el año 2023 una TAE negativa. Las actividades para las que se estimó una TAE negativa son Extracción de carbón, gas y petróleo, Agricultura, ganadería y caza, y Alimentos y bebidas. En los tres casos el resultado estuvo explicado por una TPE negativa, causada a su vez por el efecto de los derechos de exportación sobre el valor agregado sectorial.

### Gráfico 1. TAE por actividad económica, año 2023

% del valor agregado



FUENTE: OPC

En el extremo opuesto, el sector con mayor nivel de asistencia efectiva fue, al igual que en el año 2022, el de fabricación de Aparatos de radio, TV y comunicaciones. Este sector cuenta con una TPE elevada, y además es la actividad con la mayor Tasa de Asistencia Fiscal, producto fundamentalmente de los beneficios que obtiene de los tratamientos tributarios diferenciados establecidos en el marco del Régimen de Promoción Económica de Tierra del Fuego. Además de esta, otras cuatro actividades presentan una TAE superior a 50: Confecciones, Cuero y calzado, Tabaco y Vehículos automotores. En estos cuatro casos, la asistencia es fundamentalmente de tipo comercial.

El Cuadro 1 presenta la misma información que el Gráfico 1, pero con una desagregación de la TAF en sus distintos subcomponentes. Allí se aprecia que, en términos generales, el gasto tributario es el principal tipo de asistencia fiscal, por encima de los subsidios y del gasto directo.

**Cuadro 1. Desagregación TAE por actividad económica, año 2023**

% del valor agregado

Actividad	TPE	TAF							TAE	
		Subsidios					Gasto directo	Gasto tributario		TAF - Total
		Subsidios indirectos			Subsidios directos	Subsidios - Total				
Elect.	Gas	Subsidios indirectos - Total								
Aparatos de radio, TV y com.	101,4	0,4	0,5	0,8	0,0	0,8	0,0	89,2	90,1	191,5
Vehículos automotores	94,4	0,1	0,1	0,2	0,0	0,2	0,0	1,0	1,2	95,6
Tabaco	66,9	0,3	0,4	0,8	0,0	0,8	0,0	0,3	1,1	68,0
Cuero y calzado	59,1	0,2	0,2	0,4	0,0	0,4	0,0	0,6	1,0	60,0
Confecciones	50,0	0,1	0,1	0,2	0,0	0,2	0,0	0,6	0,8	50,8
Textiles	40,2	0,7	0,8	1,5	0,0	1,5	0,0	1,0	2,5	42,7
Maquinaria de oficina	38,9	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,5	0,6	39,5
Otras industrias	37,3	0,1	0,1	0,3	0,0	0,3	0,0	0,3	0,6	37,9
Caucho y plástico	35,3	0,4	0,6	1,0	0,0	1,0	0,0	0,5	1,5	36,7
Elaborados de metal	29,6	0,1	0,1	0,2	0,0	0,2	0,0	0,3	0,5	30,1
Papel	26,7	0,3	0,4	0,7	0,0	0,7	0,0	0,3	1,0	27,7
Maquinaria y aparatos eléctricos	25,8	0,1	0,2	0,3	0,0	0,3	0,0	0,4	0,7	26,5
Minerales no metálicos	23,6	0,8	1,0	1,8	0,0	1,8	0,0	0,3	2,1	25,7
Metales comunes	24,1	0,4	0,4	0,8	0,0	0,8	0,0	0,3	1,1	25,2
Maquinaria y equipo general	21,3	0,1	0,1	0,2	0,0	0,2	0,0	0,5	0,7	22,0
Combustibles	19,0	0,2	0,4	0,6	0,0	0,6	0,0	0,3	0,9	19,9
Pesca	17,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	1,1	1,6	19,4
Inst. médicos, ópticos y de precisión	18,2	0,1	0,1	0,2	0,0	0,2	0,0	0,5	0,7	18,9
Madera y subproductos	15,1	0,2	0,3	0,5	0,0	0,5	0,0	0,4	0,9	16,0
Intermediación financiera	0,0	0,8	0,0	0,8	0,0	0,8	0,0	14,7	15,5	15,5
Química	11,1	0,2	0,4	0,7	0,0	0,7	0,0	0,3	1,0	12,0
Otro equipo de transporte	8,1	0,1	0,1	0,2	0,0	0,2	0,0	0,5	0,7	8,8
Salud	0,0	1,6	0,0	1,6	0,0	1,6	0,0	1,3	2,9	2,9
Hoteles y restaurantes	0,0	1,9	0,0	1,9	0,0	1,9	0,0	0,3	2,2	2,2
Energía Eléctrica	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,2	2,2	2,2
Transporte y almacenamiento	0,0	1,4	0,0	1,4	0,0	1,4	0,0	0,7	2,1	2,1
Extr. de minerales metalíferos y otros	-7,0	0,4	0,3	0,7	0,0	0,7	0,0	8,3	9,0	2,0
Agua	0,0	0,7	0,9	1,6	0,0	1,6	0,0	0,3	1,9	1,9
Silvicultura	1,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0	0,2	0,4	1,3
Enseñanza	0,0	0,7	0,0	0,7	0,0	0,7	0,0	0,2	1,0	1,0
Comunicaciones	0,0	0,7	0,0	0,7	0,0	0,7	0,0	0,2	0,9	0,9
Act. inmobiliarias, emp. y de alquiler	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0	0,6	0,8	0,8
Comercio	0,0	0,7	0,0	0,7	0,0	0,7	0,0	0,2	0,8	0,8
Edición e impresión	0,2	0,1	0,1	0,3	0,0	0,3	0,0	0,3	0,6	0,8
Otros servicios	0,0	0,3	0,0	0,3	0,0	0,3	0,0	0,2	0,5	0,5
Construcción	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0	0,2	0,4	0,4
Gas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,3	0,3
Extr. de carbón, gas y petróleo	-3,8	0,2	0,1	0,2	0,0	0,2	0,0	0,2	0,5	-3,3
Agricultura, ganadería y caza	-14,6	0,0	0,0	0,0	0,4	0,4	0,2	0,2	0,8	-13,8
Alimentos y bebidas	-53,1	0,3	0,4	0,8	0,1	0,9	0,0	0,5	1,4	-51,7

FUENTE: OPC

## En foco: Economía del conocimiento

El sector de Economía del conocimiento tuvo en 2021, según el Ministerio de Economía, una participación del 8,4% en el Valor Bruto de Producción Nacional<sup>2</sup> y es beneficiario, entre otras políticas, del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (Ley 27.506), que generó en 2023 un gasto tributario de 0,04% del PIB. Desde este punto de vista, su relevancia ameritaría su inclusión en este informe como un sector individualizado. Sin embargo, la información disponible no permite su correcta identificación, ya que es una cadena integrada por una multiplicidad de actividades, entre las que se encuentran la industria cultural, el desarrollo de software, los servicios empresariales y las actividades de I+D, que puede ser identificada en sólo algunas de las fuentes de información empleadas en este informe.

De los cuatro subíndices que componen la TAE, sólo uno puede ser calculado íntegramente con la información disponible, según se detalla a continuación:

TPE: No puede calcularse debido a que los Cuadros de Oferta y Utilización (COU) no presentan la apertura necesaria como para identificar su estructura de insumos.

TAF - Subsidios: Pueden calcularse los subsidios directos, pero no los indirectos (energía eléctrica y gas), debido a que los Cuadros de Oferta y Utilización (COU) no presentan la apertura necesaria como estimar para la demanda del sector de esos dos bienes energéticos.

TAF - Gastos directos: puede calcularse.

TAF - Gastos tributarios: pueden calcularse los gastos tributarios focalizados, pero no los gastos tributarios no focalizados, como por ejemplo el beneficio de contribuciones patronales por zona geográfica.

Con estas importantes limitaciones, la TAE de la Economía del conocimiento se estimó para 2023 en 1,38% del valor agregado sectorial. La mayor parte (1,36 p.p.) corresponde a los gastos tributarios de los que el sector es beneficiario.

No debe perderse de vista que este cómputo no toma en consideración asistencias potencialmente relevantes, por lo que bajo ningún punto de vista resulta comparable con los resultados presentados para el resto de las actividades económicas.

## Correspondencia con los resultados del año 2022

Como se explica en el documento metodológico anteriormente citado, la OPC introdujo para este informe una serie de modificaciones metodológicas en aspectos tales como la delimitación de las actividades económicas o la fórmula de cálculo de la TPE para sectores exportadores de *commodities* o demandantes de ese tipo de bienes. Si bien se considera que estas modificaciones mejoran la robustez de los cálculos presentados en este informe, tienen como costado negativo que imposibilitan una comparación fidedigna con los resultados obtenidos para el año 2022.

No obstante ello, en esta sección se exponen de manera conjunta los resultados de ambos informes (correspondientes a los años 2022 y 2023) a fin de plasmar que, pese a los cambios metodológicos, los resultados conservan un elevado grado de correspondencia. En efecto, se observa que los índices de 2022 y 2023 presentan una elevada correlación<sup>3</sup> (85,9%), lo que se mantiene también en términos

<sup>2</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ficha\\_sectorial\\_edc\\_web.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ficha_sectorial_edc_web.pdf)

<sup>3</sup> El coeficiente de correlación mide el grado de correspondencia entre dos variables numéricas.

del ranking de actividades (correlación de 81,1%). Las diferencias son atribuibles principalmente a las modificaciones metodológicas, a los cambios en la estructura de insumos y de comercio exterior de cada actividad, y a los cambios en las estimaciones de los gastos tributarios realizadas por el Ministerio de Economía.

## Cuadro 2. TAE por actividad económica, años 2022 y 2023

% del valor agregado y ranking por actividad

Actividad	TAE 2023	Ranking 2023	TAE 2022	Ranking 2022	Cambio TAE	Cambio Ranking
Aparatos de radio, TV y com.	191,5	1	141,8	1	49,7	0
Vehículos automotores	95,6	2	69,3	4	26,4	2
Tabaco	68,0	3	37,5	7	30,5	4
Cuero y calzado	60,0	4	81,2	3	-21,2	-1
Confecciones	50,8	5	43,7	6	7,1	1
Textiles	42,7	6	114,0	2	-71,3	-4
Maquinaria de oficina	39,5	7	17,7	17	21,7	10
Otras industrias	37,9	8	21,2	13	16,7	5
Caucho y plástico	36,7	9	48,0	5	-11,3	-4
Elaborados de metal	30,1	10	21,5	12	8,7	2
Papel	27,7	11	34,8	8	-7,1	-3
Maquinaria y aparatos eléctricos	26,5	12	23,3	11	3,1	-1
Minerales no metálicos	25,7	13	-1,0	34	26,7	21
Metales comunes	25,2	14	3,4	24	21,8	10
Maquinaria y equipo general	22,0	15	26,9	10	-4,9	-5
Combustibles	19,9	16	17,7	18	2,3	2
Pesca	19,4	17	12,7	19	6,6	2
Inst. médicos, ópticos y de precisión	18,9	18	18,2	16	0,7	-2
Madera y subproductos	16,0	19	19,7	14	-3,6	-5
Intermediación financiera	15,5	20	10,9	20	4,6	0
Química	12,0	21	27,4	9	-15,4	-12
Otro equipo de transporte	8,8	22	18,5	15	-9,7	-7
Salud	2,9	23	1,1	31	1,9	8
Hoteles y restaurantes	2,2	24	-	-	-	-
Energía Eléctrica	2,2	25	0,8	32	1,4	7
Transporte y almacenamiento	2,1	26	-	-	-	-
Extr. de minerales metálicos y otros	2,0	27	6,5	21	-4,5	-6
Agua	1,9	28	-	-	-	-
Silvicultura	1,3	29	2,1	27	-0,8	-2
Enseñanza	1,0	30	1,5	30	-0,5	0
Comunicaciones	0,9	31	3,6	23	-2,8	-8
Act. inmobiliarias, emp. y de alquiler	0,8	32	0,7	33	0,1	1
Comercio	0,8	33	1,7	28	-0,9	-5
Edición e impresión	0,8	34	2,2	26	-1,4	-8
Otros servicios	0,5	35	2,7	25	-2,2	-10
Construcción	0,4	36	1,5	29	-1,1	-7
Gas	0,3	37	-	-	-	-
Extr. de carbón, gas y petróleo	-3,3	38	-3,2	35	-0,1	-3
Agricultura, ganadería y caza	-13,8	39	5,0	22	-18,8	-17
Alimentos y bebidas	-51,7	40	-19,7	36	-32,0	-4

FUENTE: OPC

Las actividades con mayor ascenso en el ranking de asistencia efectiva fueron Minerales no metálicos (+21 posiciones), y Maquinaria de oficina y Metales comunes (ambas +10 posiciones). En el caso de Minerales no metálicos, el ascenso se explica principalmente porque se pasó de estimar una TPE de -1,2 a una de +25,7. Este cambio responde a las modificaciones metodológicas y de la estructura de insumos y comercio exterior de esa actividad. Lo mismo aplica para Maquinaria de oficina y Metales comunes.

En sentido opuesto, los principales descensos fueron Agricultura, ganadería y caza (-17 posiciones), Química (-12) y Otros servicios (-10). En el caso de la primera actividad, confluyeron dos cuestiones: el cambio metodológico en el cálculo de la TPE para actividades exportadoras de *commodities*, y que en esta edición no se consideró el gasto tributario por la exención de los inmuebles rurales en el Impuesto sobre los Bienes Personales, que había sido incluido en el proyecto de Ley de Presupuesto 2024 pero no fue incluido en el proyecto de Ley de Presupuesto 2025 que se emplea para el cálculo de la TAE del año 2023.



En el caso del sector Textiles no se observa un cambio muy significativo en el ranking de la actividad (-4 posiciones), pero sí en el valor de la TAE (-71,3 puntos porcentuales). Esta diferencia se explica principalmente por las modificaciones en la estructura de importaciones de insumos y de bienes finales del sector, teniendo en consideración que las distintas posiciones arancelarias presentan a su vez distintas alícuotas de derechos de importación. En ese sentido, la TPE se estimó para el año 2023 en 40,2%, 72,6 puntos porcentuales menos que en la estimación previa. Esta modificación, como se señaló, no responde a un cambio significativo en la política comercial hacia el sector, sino fundamente a la composición de las importaciones.

## Conclusiones

Las estimaciones presentadas en este documento indican que 37 de las 40 actividades bajo análisis tuvieron en el año 2023 una TAE positiva. Al igual que en el año previo, el primer lugar fue ocupado por la actividad de fabricación de Aparatos de radio, TV y comunicaciones. Los sectores de Alimentos y bebidas, Agricultura, ganadería y caza, y Extracción de carbón, gas y petróleo tuvieron una TAE negativa, debido al efecto de los derechos de exportación -que reducen el valor que reciben por los bienes que producen- sobre el valor agregado sectorial.

Al igual que se dependía del informe del año pasado, se observa que, con la excepción de sectores puntuales, la política comercial es el mecanismo de intervención estatal con mayor incidencia en el valor agregado de las actividades económicas analizadas.

Finalmente se destaca que, pese a las modificaciones metodológicas introducidas en este informe, los resultados mantienen un elevado grado de correlación con los del año 2022.

## Anexo 1 - Asignación de los gastos tributarios

Los Cuadros 3 y 4 exponen la clasificación para los gastos tributarios contenidos en regímenes de promoción y en las normas de los impuestos, respectivamente, según se detallan y estiman en el proyecto de Ley de Presupuesto 2025.

En el caso del gasto tributario asociado al Régimen Simplificado (Monotributo), cabe precisar que este fue incorporado al proyecto de Ley de Presupuesto por primera vez, y que no fue clasificado en este trabajo como asistencia sectorial ya que, pese a que tiene impacto heterogéneo sobre las distintas actividades económicas, la población objetivo del régimen no son determinadas actividades económicas, sino determinados perfiles de contribuyentes. En ese sentido, se entiende que la interpretación del Régimen Simplificado como una política sectorial introduciría un elemento distorsivo al análisis.

**Cuadro 3. Clasificación de gastos tributarios en regímenes de promoción**

Gasto Tributario / Concepto	\$ millones	Clasificación	Criterio de clasificación
Promoción Industrial - Exención IVA compras y saldo	71.469,4	GT focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades afines
Promoción industrial - Exención Impuesto a las Ganancias	1.827,4	GT focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades afines
Promoción no industrial - Exención Impuesto a las Ganancias	0,5	GT focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades afines
Actividad Minera - Ganancias	136.266,9	GT focalizado	Extracción de minerales metalíferos y otros
Tierra del Fuego - Liberación IVA compras y ventas	238.183,8	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Tierra del Fuego - Exención Impuesto a las Ganancias	74.591,7	GT no focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades de la provincia
Tierra del Fuego - Exención Derechos de Importación	91.988,4	GT no focalizado	Distribuido proporcionalmente al VBP de actividades de la provincia
Tierra del Fuego - Alícuota reducida Impuestos Internos sobre productos electrónicos	104.276,7	GT focalizado	Aparatos de radio, TV y comunicaciones
Reíntegro a las ventas de bienes de capital de fabricación nacional. Decreto 379/01.	7.582,9	GT no focalizado	Distribuido proporcionalmente al VA de actividades afines
SGR - Deducción en el Impuesto a las Ganancias de los aportes de capital y los destinados al fondo de riesgo, de los socios protectores y partícipes en las sociedades de garantía recíproca	62.547,3	Excluido	Información insuficiente para su asignación
SGR - Exención en el Impuesto a las Ganancias de las sociedades de garantía recíproca	2.585,5	Excluido	Información insuficiente para su asignación
SGR - Exención en el Impuesto al Valor Agregado de los ingresos de las sociedades de garantía recíproca	4.264,1	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Investigación y Desarrollo - Pago del Imp a las Ganancias con certificados de crédito fiscal	374,3	GT focalizado	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
Educación Técnica - Pago de cualquier impuesto nacional con certificados de crédito fiscal	1.369,3	GT focalizado	Distribuido proporcionalmente al VBP de actividades industriales
Bosques cultivados	0,0	GT focalizado	Silvicultura
Economía del Conocimiento - Beneficios contemplados en los artículos 8° y 9° de la Ley. Contribuciones Patronales	67.660,0	GT focalizado	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
Economía del Conocimiento - Impuesto a las Ganancias	9.732,0	GT focalizado	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler
Industria naval - Exención de Derechos de Importación	240,6	GT focalizado	Otros transporte
Régimen de fomento del uso de fuentes renovables de energía	23.483,0	GT focalizado	Energía Eléctrica
MiPYMES - Pago a cuenta en el impuesto a las Ganancias del 100% impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cta. Corriente	241.322,4	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Régimen Autopartismo - Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal	1.081,8	GT focalizado	Vehículos automotores
Régimen Autopartismo - Exención de Derechos de Importación	11.212,5	GT focalizado	Vehículos automotores
Obras de Infraestructura Crítica - Exención de Derechos de Importación	0,0	GT focalizado	Construcción
Capital emprendedor - Deducción de los aportes de inversión en el Impuesto a las Ganancias	79,6	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Generación distribuida de energía eléctrica - Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal	123,4	GT focalizado	Energía Eléctrica

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2025

**Cuadro 4. Clasificación de gastos tributarios en normas de los impuestos**

Gasto Tributario / Concepto	\$ millones	Clasificación	Criterio de clasificación
Ganancias - Intereses de depósitos en entidades financieras y de obligaciones negociables percibidos por personas físicas	162.433,5	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y coop.	157.744,7	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Ganancias - Deducción especial para trabajadores en relación de dependencia que desarrollan su actividad en la Patagonia	45.215,4	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Provenientes de la explotación de derechos de autor y las restantes ganancias derivadas de derechos amparados por la ley N° 11.723	Sin dato	GT focalizado	Otros servicios
Ganancias - Obtenidas por personas humanas residentes en el país, provenientes de la compraventa de acciones y demás títulos valores con cotización en bolsas	Sin dato	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Exención de los ingresos de magistrados y funcionarios de los Poderes Judiciales nacional y provinciales	285.728,2	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Remuneración al personal militar - Suplementos	7.451,7	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Remuneración funcionarios diplomáticos y consulares - Suplementos	578,7	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Banco de la Provincia de Buenos Aires - inmunidad fiscal respecto de los tributos nacionales en razón de la reserva efectuada por la provincia al celebrar el Pacto de San José de Flores en 1859	129.634,3	Excluido	Beneficio a Sector Público
Ganancias - Deducciones Generales LIG art. 85	239.926,8	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Ganancias - Convenios de doble imposición	31.825,5	Excluido	Información insuficiente para su asignación
IVA - Prestaciones médicas a obras sociales y al INSSJyP	450.040,8	GT focalizado	Intermediación Financiera
IVA - Servicios educativos	227.455,0	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Intereses por préstamos de bancos a gobiernos nacionales, provinciales y municipales	16.602,7	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Intereses de préstamos para vivienda	34.216,1	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Medicamentos de uso humano. Venta mayorista y minorista	169.887,0	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Ventas a consumidores finales, Estado y asociaciones sin fines de lucro de: Leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos	11.004,2	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Asociaciones deportivas y espectáculos deportivos amateurs	8.309,7	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Libros, folletos e impresos	71.651,7	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Edición y venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas	123.581,7	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Entradas a espectáculos teatrales, conciertos y recitales musicales y prestaciones personales de los trabajadores del teatro	21.366,5	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Servicios de agencias de lotería y otros explotados por el Estado	Sin dato	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Construcción de viviendas	372.032,9	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Carnes, frutas, miel, legumbres y hortalizas frescas	714.873,0	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Medicina prepaga y sus prestadores	122.921,7	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Productos de panadería	154.691,7	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
IVA - Obras de arte	Sin dato	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Combustibles - Diferencia entre las alícuotas aplicadas a las naftas y al gasoil	124.501,5	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Combustibles - Cómputo como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado (Servicios de Transporte) y del Impuesto a las Ganancias (Actividad Agropecuaria y Minera) del 45% del impuesto sobre combustibles líquidos contenidos en las compras de gas oil destinado a las respectivas actividades	31.488,2	GT focalizado	VA de actividades alcanzadas
Combustibles - Exención de los combustibles líquidos a ser utilizados en la zona sur del país	37.183,1	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Combustibles - Biocombustibles no gravados por el Impuesto a los Combustibles Líquidos y por el Impuesto al Dióxido de Carbono. Ley 27.640	40.175,6	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Combustibles - Exención del Impuesto sobre Combustibles para el biodiesel utilizado en la generación de energía eléctrica	0,0	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Contribuciones - Reducción Contribuciones Patronales por zona geográfica (diferencia respecto de la vigente en Capital Federal). Dec. N° 814/2001 y modif.	104.490,3	GT no focalizado	OEDE - empleo por actividad
Contribuciones - Sector textil y economías regionales. Monto de la detracción al 100%, equivalente al monto máximo. Dto 814/2001 y 3.986,6	3.986,6	GT focalizado	OEDE - empleo por actividad
Contribuciones - Servicios de Medios Audiovisuales. Contribuciones Patronales como crédito fiscal en IVA. (Ley 27467, art. 91)	36.411,5	GT focalizado	Otros servicios
Contribuciones - Sector Salud. Decreto 34/2021	95.011,7	GT focalizado	Salud
Contribuciones - Norte Grande. Decreto 191/2021	406,9	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Contribuciones - Empleo Joven 493/21 y 711/21	327,1	Excluido	Información insuficiente para su asignación
Contribuciones - Actores. Base imponible máxima. Dto 830/2021	303,3	GT focalizado	Otros servicios
Impuestos internos - Diferencia de la alícuota sobre las bebidas analcohólicas y jarabes, según incluyan o no un contenido mínimo de jugo de frutas	14.020,1	GT focalizado	Alimentos y bebidas
Bienes Personales - Exención de los depósitos en entidades financieras	85.713,4	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Bienes Personales - Exención de las cuotas sociales de cooperativas	Sin dato	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Impuesto PAIS - Exención sobre importaciones de energía y bienes vinculados a la canasta básica al	60.558,5	Excluido	Beneficio trasladable a consumidores
Créditos y Débitos - Empleadores Actividades de Salud. Reducción Alícuota. Dto 300/2020	6.432,4	GT focalizado	Salud
Régimen Simplificado - IVA	1.305.761,3	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Régimen Simplificado - Ganancias	139.111,0	Excluido	No es beneficio a actividad económica
Régimen Simplificado - Contribuciones a la Seguridad Social	853.465,8	Excluido	No es beneficio a actividad económica

FUENTE: OPC en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2025

## Anexo 2 – Fuentes de información empleadas

Para la elaboración del Informe de Tasa de Asistencia Efectiva por Actividad Económica del año 2023 se emplearon las siguientes fuentes de información:

- 1) Valor Bruto de Producción (VBP) y Valor Agregado (VA) por actividad económica. INDEC.
- 2) Cuadros de Oferta y Utilización (COU). INDEC.
- 3) Subsidios económicos y gastos directos. eSIDIF.
- 4) Aranceles de Derechos de Importación, Tasa de Estadística y Derechos de Exportación. Tarifar.
- 5) Valor Agregado por actividad económica de Tierra del Fuego. CEPAL.
- 6) Proyecto de Ley de Presupuesto 2025.
- 7) Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE). Ministerio de Capital Humano.
- 8) Demanda de Energía Eléctrica por tipo de usuario. CAMMESA.
- 9) Gas entregado por tipo de usuario. ENARGAS.
- 10) Informes de cadena de valor. Economía del Conocimiento. Ministerio de Economía.

#### Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)

